

CONVENIOS DE ENTIDADES PÚBLICAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.227.06.22D.7.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA (IESA-A)	Investigación preliminar sobre " La juventud andaluza: situación social e identidad de los jóvenes en Andalucía".	8.000.000 / 48.080,97

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 27/2002, de 29 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), de una parcela sita en los pagos del Hinojar y del Ejido de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en los pagos del Hinojar y del Ejido de dicho municipio, segregada de la Hacienda El Visillo, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de enero de 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) de la siguiente finca:

Trozo de tierra de 10.000 m² procedente de la hacienda conocida por el nombre de «El Visillo», «Vista Alegre» y «Casería», situado en los pagos del Hinojar y del Ejido, término de Laujar de Andarax. Linda: Norte, resto de finca matriz y finca «El Almendral»; Sur, carretera de Alcolea a Laujar; Este, finca «El Almendral»; y, Oeste, finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjayar, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, al folio 6 del tomo 1.202, libro 97, finca núm. 7.436.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en el núm. 63 de la Avenida de los Deportes de la citada localidad, con destino a la instalación de un Centro Artesanal.

El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales ubicado actualmente en el núm. 63 de la Avenida de los Deportes de dicho municipio, antes denominada Carretera de la Estación, para su utilización como Centro Artesanal del Parque Natural de los Alcornocales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2002,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Ocupa una superficie catastral de 2.586 m² y está ubicado en el núm. 63 de la Avenida de los Deportes de Jimena de la Frontera.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación de un Centro Artesanal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en el núm. 4 de la calle Noria de la citada localidad, con destino a zona verde.

El Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en el núm. 4 de la calle Noria de dicho municipio, para destinarlo a zona verde.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Ocupa una superficie catastral de 3.520 m² y está situado en el núm. 4 de la calle Noria de Coria del Río.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a zona verde.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo, durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Siles (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble denominado Sequero y Taller, sito en el Paraje Fuente Salivas de la citada localidad, con destino a Centro de Acogida e Información de la Sierra de Segura.

El Ayuntamiento de Siles (Jaén) ha solicitado la cesión del inmueble denominado «Sequero y Taller», ubicado en la carretera de Hellín, en el Paraje Fuente Salivas de dicho municipio, para reconvertirlo en Centro de Acogida e Información de la Sierra de Segura.

La Consejería de Medio Ambiente ha propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.